



Política de Inversión Responsable

Inveready, S.A.

Índice

1. Introducción.....	3
2. Valores	4
3. Normativa Aplicable	4
4. Compromiso ESG	5
5. Gobernanza y responsabilidad en materia de ESG	6
6. POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE	9
7. Transparencia y Comunicación	17

1. Introducción

INVEREADY, S.A. ("Inveready") es una sociedad anónima cabecera del **Grupo Inveready**, un conjunto de sociedades entre las que se encuentran las sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado denominadas **INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.U. ("IAM")** y **ARRAIGO V&P, S.G.E.I.C., S.A. ("Arraigo")** y, conjuntamente con IAM, las "**Sociedades Gestoras**").

- **IAM** se centra en la promoción, gestión y comercialización activa de vehículos de inversión dirigidos a una amplia variedad de inversores elegibles, no relacionados entre sí, conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que regula las entidades de capital-riesgo y otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("**LECR**").
- **Arraigo**, por su parte, gestiona vehículos de inversión diseñados específicamente para inversores privados, family offices y grupos reducidos de inversores vinculados entre sí, quienes suscriben la totalidad de los compromisos de inversión en dichos vehículos.

En consecuencia, mientras IAM gestiona predominantemente fondos con participación de múltiples inversores elegibles conforme a la LECR, Arraigo se especializa en la gestión de vehículos de inversión con un único inversor privado o un grupo reducido de inversores relacionados entre sí (familias, socios empresariales o industriales, etc.), también en cumplimiento con la LECR.

Ambas Sociedades Gestoras gestionan vehículos que podrán invertir en capital riesgo en fases iniciales, capital riesgo de crecimiento, deuda de riesgo, capital público estratégico, capital privado e infraestructuras, proporcionando soluciones de financiación a las empresas a lo largo de su ciclo de vida.

El Grupo Inveready y, en particular, las Sociedades Gestoras, adoptan un concepto de inversión responsable consistente en la consideración de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, comúnmente denominados criterios ASG (siendo sus siglas en inglés "**ESG**"), además de los criterios financieros tradicionales, durante el análisis y la toma de decisiones de inversión por los vehículos gestionados por las Sociedades Gestoras, con un énfasis e intensidad superior en los vehículos que, a fecha de hoy o en un futuro, pasen a estar sujetos al artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, el "**Reglamento de Divulgación**"), esto es, vehículos que promuevan características medioambientales, sociales y de gobernanza.

En este sentido, los criterios de inversión responsable se tomarán en consideración en atención al vehículo de inversión de que se trate (es decir, en función de si el vehículo está o no sujeto al artículo 8 referido), a la magnitud de la inversión, así como al tamaño, actividad y sector en el que operen las compañías objeto de análisis, todo ello con el objetivo último de contribuir positivamente a su impacto

ESG en el contexto de su actividad. La consideración de estos criterios se asocia a una mejor gestión de los riesgos (tanto financieros como de sostenibilidad) y a la generación de valor en las inversiones respecto a los inversores en el Grupo Inveready.

El objetivo de esta Política de Inversión Responsable es establecer los principios y el marco de actuación que guían a las Sociedades Gestoras en la integración de criterios ESG en las inversiones realizadas por los vehículos que gestionan. Asimismo, define los lineamientos para la monitorización y seguimiento de las inversiones de las compañías en cartera de los vehículos del Grupo Inveready. Todo ello se lleva a cabo en alineación con los valores del Grupo Inveready y con nuestro compromiso y aspiración de generar impactos positivos tanto en la sociedad como en el medio ambiente.

2. Valores

Los valores de Inveready, que representan la parte esencial de nuestra cultura y que constituyen la base sobre la que se construye nuestro propósito, son:

1. **Pasión:** Nos apasiona marcar la diferencia, valoramos la contribución de cada persona y cada día damos lo mejor de nosotros mismos.
2. **Conocimiento:** Nos exigimos altos estándares de competencia profesional, invirtiendo en desarrollar y compartir nuestro conocimiento.
3. **Respeto:** Actuamos con integridad y honestidad con nuestros empleados, socios y comunidades con las que colaboramos, porque queremos dejar las cosas mejor de como las encontramos.
4. **Innovación:** Fomentamos la innovación en productos, servicios y procesos como parte de nuestro AND y motor fundamental para el éxito.

3. Normativa Aplicable

La presente Política de Inversión Responsable da respuesta a las obligaciones de divulgación en materia de sostenibilidad recogidas en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de Divulgación, describiendo:

- i. Los procedimientos de integración de los riesgos de sostenibilidad y de los conflictos de interés que puedan revelarse en el análisis de una inversión o durante el proceso de seguimiento y monitorización de las inversiones.
- ii. Los motivos de no considerar actualmente las Principales Incidencias Adversas (“PIAs”) de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.
- iii. La forma en la que alineamos nuestra política retributiva con nuestro proceso de integración de riesgos de sostenibilidad.

4. Compromiso ESG

El Grupo Inveready está comprometido con el desempeño de un papel relevante en el impulso y fomento de los aspectos ESG en la estrategia y cultura empresariales de nuestras compañías en cartera, apoyando el crecimiento inclusivo y sostenible a través de la gestión activa de los riesgos y oportunidades sociales, medioambientales y de gobierno corporativo.

Para ello, efectuamos nuestros mayores esfuerzos en la incorporación paulatina de las mejores prácticas en ESG en nuestros procesos de análisis, decisión de inversión y en la gestión y monitorización de nuestra cartera de participadas, centrándonos especialmente en las compañías de la cartera de aquellos vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación.

La incorporación de mejores prácticas en Inveready no se limita solo a la actividad de inversión y monitorización de la misma, sino que está también presente en la forma en la que Inveready estructura su gobierno interno y se relaciona con sus trabajadores, la sociedad y el medioambiente.

Nuestro enfoque ESG se basa en tres etapas:

1. Introducir los valores ESG como componente clave en los procesos de análisis y ejecución de las inversiones, de manera coherente y proporcional, teniendo en cuenta nuestra política de inversión, así como las características y circunstancias específicas de cada compañía.
2. Fomentar la adhesión a los principios ESG en Inveready y estimular a nuestras participadas para la integración de los valores ESG en sus estrategias y prácticas internas.
3. Demostrar y publicar, a través de KPI's específicos, el impacto positivo de nuestra actividad inversora e, indirectamente, el impacto en la sociedad y el medio ambiente por parte de las compañías en cartera.

Este compromiso lo hemos hecho público a través de la firma y adhesión a los **Principios de Inversión Responsable Naciones Unidas ("UN PRI")**, que son los siguientes:

1. Incorporar progresivamente las cuestiones ESG en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
2. Incorporar las cuestiones ESG en el ejercicio de nuestras prácticas y políticas de inversión.
3. Influir y concienciar a nuestras participadas para que informen e implementen las cuestiones ESG que les competen.
4. Promover la aceptación y aplicación de los Principios entre la industria de inversión.

5. Trabajar con otros firmantes para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
6. Reportar nuestras actividades y progresos en la aplicación de los Principios.

5. Gobernanza y responsabilidad en materia de ESG

Este apartado describe los órganos y las funciones relacionadas con la gestión de los factores ESG dentro de las Sociedades Gestoras.

5.1 Gobierno corporativo ESG

El Grupo Inveready es consciente de que un programa de ESG efectivo requiere de un compromiso honesto y éticamente correcto en todos los aspectos del negocio por parte de los órganos de gobierno.

A estos fines, nuestra estructura de Gobierno ESG sigue las recomendaciones de UN PRI, incluyendo e implicando al órgano de administración y a la alta dirección o equipo directivo de Inveready en la implementación de la estrategia ESG y en la gestión de los riesgos de sostenibilidad. El equipo directivo de Inveready asume un papel fundamental en estos cometidos, y ello acorde con su compromiso sólido y visión clara de cómo la sostenibilidad debe alienarse con la estrategia de negocio para lograr un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente.

En particular, y sin perjuicio de las funciones y responsabilidades delegadas en favor del **Comité ESG** y de la **Responsable de ESG en Control y Riesgos de sostenibilidad** que se describen a continuación, el equipo directivo de Inveready es el máximo responsable de definir y aprobar la estrategia ESG del Grupo Inveready, así como de asegurar que se aprueban e implementan políticas y prácticas efectivas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de sostenibilidad, esto es, los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo, velando asimismo por el desarrollo de planes de acción para mitigar o prevenir estos riesgos.

5.2 Comité ESG

El **Comité ESG** – dependiente del Consejo de Administración de Inveready – está compuesto por ocho (8) miembros clave de Inveready: (i) tres miembros del Consejo de Administración de IAM, de los cuales dos de ellos son, a su vez, socios responsables de distintas verticales de inversión del Grupo Inveready y asimismo miembros del Consejo de Administración de Arraigo; (ii) dos miembros adicionales del Consejo de Administración de Arraigo; (iii) un socio no consejero responsable de una vertical de inversión, y (iv) un socio no consejero responsable de la sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva (SGIIC) que forma parte del Grupo Inveready; y (v) la Responsable de ESG de Inveready.

El Comité ESG tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones principales:

- i. Elaborar, revisar y actualizar periódicamente la Política de Inversión Responsable.
- ii. Definir y velar por la ejecución de la estrategia de implementación de nuevas prácticas en materia de ESG.
- iii. Realizar el seguimiento de la implantación de procesos y análisis de mejoras.
- iv. Abordar, en general, cualquier tema relacionado con los aspectos ESG.
- v. Elaborar el Informe de Transparencia (*Transparency Report*) de UN PRI y otros informes periódicos a los inversores, según se requieran.

Asimismo, el Comité ESG es el encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos de la Gestora en relación con el medioambiente, sus trabajadores y la comunidad en general.

El Comité ESG reportará periódicamente al Consejo de Administración de la Gestora, en atención a las necesidades o circunstancias existentes, las cuestiones más relevantes tratadas en el mismo, competiendo al Consejo de Administración la aprobación de cualquier modificación o actualización en la Política de Inversión Responsable y en la Estrategia ESG de la Gestora.

5.3 Responsable de ESG en Control y Riesgos de Sostenibilidad (en adelante, RCR)

La **RCR**, como responsable en materia de ESG a nivel de Inveready, es la responsable de asegurar y velar por la integración adecuada de los factores ESG, tanto a nivel del Grupo Inveready como en los procesos de inversión y monitorización de las compañías en cartera.

En los análisis preliminares a una inversión por parte de cualquier vehículo gestionado por las Sociedades Gestoras, la RCR verifica que los analistas de cada vertical han considerado los aspectos ESG en su evaluación mediante el envío del correspondiente cuestionario ESG. Solo aquellas operaciones en las que estos factores han sido debidamente incorporados pueden ser validadas por la RCR desde el punto de vista de sostenibilidad, siendo esta validación un requisito imprescindible para la ejecución y desembolso de la inversión.

Asimismo, en lo que se refiere a la cartera de compañías invertidas por los vehículos gestionados por IAM que se encuentran sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, la RCR es la encargada, junto con la colaboración de los analistas de la vertical de que se trate, de realizar auditorías internas de seguimiento de los planes ESG mediante la medición de indicadores clave (KPI's) sostenibles previamente seleccionados.

La RCR tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones principales:

- i. Impulsar, apoyar y realizar el seguimiento de la implementación efectiva de la estrategia ESG aprobada y vigente en cada momento en Inveready a nivel organizacional.
- ii. Asegurar y realizar el seguimiento respecto la observación y cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia ESG en el proceso de inversión y monitorización de las participadas en cartera.
- iii. Asegurar y colaborar con los profesionales pertinentes en la implementación de planes ESG en las participadas del portfolio, así como realizar el seguimiento de las actuaciones adoptadas al amparo de dichos planes y proponer mejoras.
- iv. Cooperar con los asesores externos pertinentes en la elaboración del informe anual de sostenibilidad de Inveready.

5.4 Formación

La RCR será responsable de analizar e impartir a los profesionales de Inveready, de forma directa o a través de terceros asesores, formaciones y/o sesiones explicativas relacionadas con aspectos o procesos en materia de ESG, según considere necesario. Este enfoque podrá abarcar tanto los aspectos internos de la organización como los relacionados con la cartera de participadas, asegurando que todos los niveles de la empresa y sus inversiones estén alineados con la presente política de inversión responsable y sus principios.

5.5 Política de retribuciones

Inveready es consciente de la importancia de vincular la retribución variable al desempeño en materia de ESG, en particular para aquellos profesionales del Grupo Inveready cuya participación es relevante en la implementación de la estrategia ESG del Grupo. Este enfoque responde al deber fiduciario de Inveready de integrar los aspectos ESG de manera adecuada en sus políticas internas, incluida la retribución de los empleados involucrados.

No obstante, en la actualidad, la falta de estructuras y herramientas específicas para medir y evaluar de manera integral el desempeño en ESG dificulta la implementación inmediata de esta vinculación de forma efectiva. La diversidad y complejidad de las actividades del Grupo Inveready, junto con la necesidad de establecer mecanismos de seguimiento adecuados, hacen que la vinculación directa de la retribución variable con el desempeño en ESG no sea viable en este momento.

A pesar de ello, Inveready está plenamente comprometida con la incorporación de esta vinculación en el futuro y, para ello, asume el compromiso de trabajar activamente en el desarrollo de las herramientas y marcos necesarios que permitan aplicar esta política en línea con las mejores prácticas del sector y conforme a las exigencias del Reglamento de Divulgación lo antes posible.

6. POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

Este apartado describe los principios generales que guían el proceso de inversión en ambas Sociedades Gestoras (IAM y Arraigo), desde la fase de análisis preliminar y de toma de conocimiento de la participada, hasta la desinversión, señalando las diferencias derivadas de sus respectivos enfoques y tipos de vehículos de inversión.

6.1 Fase Previa a la Inversión

El proceso de análisis preliminar de una inversión en ambas Sociedades Gestoras, IAM y Arraigo, se fundamenta en una base común de principios responsables en materia de ESG, adaptando su enfoque en función de las características específicas de cada vehículo de inversión.

En particular, todos los vehículos gestionados por las Sociedades Gestoras llevan a cabo un análisis de exclusión (*screening*) y un análisis preliminar de criterios de ESG antes de la toma de decisión y ejecución de la inversión; la profundidad de este análisis preliminar varía según las particularidades de cada vehículo, siendo más exhaustivo en aquellos vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación. Estos análisis permiten a las Sociedades Gestoras identificar los riesgos y oportunidades de ESG y asegurar el cumplimiento de la presente política de inversión responsable.

Adicionalmente, en los vehículos gestionados por IAM, especialmente en aquellos orientados a ciencias de la vida, se realiza un análisis temático complementario durante la evaluación de las inversiones, reforzando así la integración de criterios ESG en el proceso de inversión.

6.1.1 Análisis de exclusión (*screening*)

Todos los vehículos de inversión gestionados por IAM y Arraigo aplican una política de exclusión de inversiones en empresas o sectores que no cumplan con los valores y estándares mínimos en materia de ESG establecidos a nivel del Grupo de Inveready, destacando en términos generales actividades o sectores ilegales o moralmente controvertidos para Inveready.

En este sentido, Inveready excluye de su ámbito de inversión, en todo caso y con independencia del vehículo de inversión de que se trate, un conjunto de sectores y actividades por considerarlas contrarias a sus principios de inversión responsable e implicar un alto riesgo reputacional. Concretamente, quedan excluidas del ámbito de inversión de Inveready compañías que realicen las siguientes actividades y/o que se encuentren en las situaciones descritas:

- i) Proyectos o compañías cuyo fin es la producción, comercio o financiación de armamento y munición controvertido, así como compañías cuyo fin se dirija o promueva la producción de interferencias o daños en la información, ataques a sistemas, violación de información confidencial y/u

otros delitos cibernéticos y/o relacionados con la seguridad de la información y la privacidad de datos.

ii) Proyectos o compañías que tengan como resultado la limitación de los derechos y libertades individuales de las personas o la violación de los derechos humanos. Se incluye como Anexo I una guía específica de exclusión de compañías o proyectos que contribuyan, directa o indirectamente, a la vulneración de derechos humanos fundamentales o que no cuenten con políticas claras de respeto y cumplimiento en esta materia.

iii) Proyectos o actividades ética o moralmente controvertidas, incluyendo a título enunciativo y no limitativo: (i) la producción o distribución de tabaco y de productos relacionados con el tabaco, (ii) la prestación de servicios, producción o distribución de productos relacionados con juegos de azar y de apuestas, así como (iii) la tenencia, explotación o contribución de cualquier otra forma de establecimientos en los que se ejerza la prostitución y/o que conlleven una degradación o materialización de la mujer.

iv) Proyectos o actividades económicas ilegales: la producción, comercialización u otra actividad que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción del país o bajo convenios y acuerdos internacionales.

v) Proyectos o actividades económicas que conlleven, directa o indirectamente, una vinculación o posicionamiento político y, en general, que puedan cuestionar o determinar la afiliación u orientación política de Inveready. A efectos ejemplificativos, se excluirán aquellos proyectos o actividades que sean promovidos o desarrollados desde un partido político o como una medida política determinada, así como aquellos otros dirigidos a atender a una determinada necesidad funcional u operativa propia de los partidos políticos.

vi) Proyectos o compañías localizadas en países con un alto riesgo de corrupción, inestabilidad política o violaciones sistemáticas de los derechos humanos, de acuerdo con indicadores y estándares internacionales como el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, el Índice de Gobernanza Mundial del Banco Mundial o las listas de sanciones internacionales.

vii) Compañías con altos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) sin políticas claras y verificables de reducción de carbono, incluyendo aquellas que no han establecido compromisos alineados con el Acuerdo de París o iniciativas reconocidas como *Science-Based Targets*.

Las exclusiones serán revisadas de forma periódica para adaptarse a cambios regulatorios y nuevas áreas de riesgo en términos ESG.

6.1.2 Análisis preliminar de criterios de ESG

En el proceso de evaluación de las compañías objetivo, y con independencia del vehículo de que se trate, se remite a las compañías un cuestionario ESG a los fines de identificar y evaluar, en su caso, posibles riesgos de sostenibilidad (i.e. ambientales, sociales y de buen gobierno) y oportunidades en materia de ESG, además de verificar la inexistencia de eventuales conflictos de interés.

Esta identificación y evaluación se refuerza y se lleva a cabo de manera más exhaustiva cuando la inversión es liderada por vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación. En estos casos, los criterios ESG considerados son más amplios e incluyen, además, determinados KPIs sostenibles vinculados a las características sociales, medioambientales y de gobernanza del vehículo de Inveready correspondiente, según lo establecido en su Folleto Informativo.

En este contexto, el análisis preliminar puede abarcar los siguientes enfoques diferenciados:

- **Alcance exhaustivo:** para los vehículos que se encuentren sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, el análisis preliminar incluye un enfoque exhaustivo en la integración de factores ESG, así como determinados KPIs sostenibles.
- **Alcance limitado:** para los vehículos que no estén sujetos a este artículo, el proceso de inversión sigue los principios básicos de inversión responsable, sin la exigencia de un enfoque tan detallado ni la aplicación de las mismas reglas estrictas del artículo 8.

En concreto, algunos de los criterios ESG más relevantes que se utilizan para valorar a las compañías e identificar eventuales riesgos y oportunidades sostenibles son los siguientes, que, según lo mencionado, varían en función del vehículo de inversión de que se trate:

- i. **Aspectos generales en materia de ESG:** concienciación sobre los principales riesgos de sostenibilidad que afectan o podrían afectar a una determinada compañía mediante la implementación de la correspondiente política interna; existencia de órganos, comités o cargos internos focalizados en aspectos ESG; y la suscripción o respaldo de iniciativas externas en materia de ESG.

Se identificarán como oportunidades no financieras, de forma no exhaustiva, la mejora de la marca (como empresa sostenible), que permite acceder, además, a nuevas oportunidades de negocio derivadas de la incorporación y certificación de mejores prácticas en materia medioambiental, de seguridad y salud, social o de cumplimiento normativo.

ii. **Aspectos sociales:** implementación de políticas o medidas que garanticen o estén dirigidas a garantizar la calidad del empleo generado; la existencia de un sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo; la formación impartida a los empleados; las evaluaciones periódicas que reciben los profesionales; la existencia de un plan de igualdad en materia retributiva, entre otros.

En relación con los aspectos sociales, se identificarán como riesgos no financieros, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- (i) Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.
- (ii) Carencia de políticas para garantizar el respeto a los derechos humanos y para cumplir con o monitorizar el cumplimiento de las Recomendaciones de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- (iii) Carencia de canales internos de denuncia y de medidas de protección para los denunciantes (*whistleblower*).
- (iv) Representación de género insuficiente en los equipos directivos de las compañías y carencia de planes de diversidad.

En relación con los aspectos sociales, se identificarán como oportunidades no financieras, de forma no exhaustiva, la implementación de medidas que pudieran contribuir a la consecución de una fuerza laboral más motivada y productiva, como medidas de igualdad y diversidad, conciliación, bienestar del trabajador o política retributiva

iii. **Aspectos medioambientales:** implementación de una política de gestión medioambiental; obtención de certificaciones medioambientales; cumplimiento del reglamento normativo en materia medioambiental; implementación de políticas o medidas internas a efectos de medir, disminuir y/o compensar la huella de carbono; medir el consumo energético y procurar el consumo de energía verde; gestionar la generación de residuos y los vertidos de agua, entre otros.

En relación con los aspectos medioambientales, se identificarán como riesgos no financieros, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- (i) Falta de medición de la huella de carbono y de compensación de la huella generada.
- (ii) Inexistencia de consumo de energía proveniente de fuentes renovables.
- (iii) Carencia de procesos para evitar o mitigar la contaminación del aire, la tierra, el agua, los océanos e inexistencia de controles al respecto.
- (iv) Carencia de políticas y procesos para mitigar los riesgos legales y regulatorios asociados al impacto medioambiental de la actividad de la compañía, de ser aplicable.
- (v) Indiferencia de la alta dirección con la estrategia medioambiental de la compañía.
- (vi) Falta de transparencia en las políticas y procesos medioambientales de la empresa y en el grado de cumplimiento de los mismos.
- (vii) Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia medioambiental.

En relación con los aspectos medioambientales, se identificarán como oportunidades no financieras, de forma no exhaustiva, el desarrollo de nuevos productos o servicios alineados con las preferencias en materia de sostenibilidad de los consumidores o clientes, tal es el caso de los productos bio, uso de materias primas o producción de materiales reciclables o biodegradables, o la introducción de iniciativas de envoltorios sostenibles (*ecopackaging*), así como la introducción de medidas de eficiencia energética, optimización del uso de recursos hídricos, minimización de mermas o residuos, entre otros.

iv. **Aspectos en materia de buen gobierno corporativo:** implementación de códigos éticos; implementación de medidas de Compliance (i.e. protocolos de cumplimiento penal); estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno y su responsabilidad sobre los grupos de interés; diversidad en los órganos de gobierno; existencia de políticas de anticorrupción, ciberseguridad y protección de datos; existencia de políticas de retribuciones, etc.

En relación con los aspectos de buena gobernanza, se identificarán como riesgos no financieros, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- (i) Carencia de políticas y procedimientos sólidos para prevenir la corrupción, el soborno y el fraude fiscal.

- (ii) Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia de gobernanza.
- (iii) Falta de alineación de los intereses de los directivos con los de los accionistas.
- (iv) Falta de transparencia.

6.1.3 Análisis de inversión temática (*thematic investing*)

Inveready reconoce la importancia de la inversión temática como un enfoque clave dentro de sus criterios ESG, alineándose con los Principios UN PRI. En este sentido, la salud y el bienestar constituyen un área prioritaria de impacto positivo y generación de valor sostenible en el Grupo Inveready.

En este marco, Inveready – principalmente a través de los vehículos de inversión de la vertical de ciencias de la vida – aspira a impulsar inversiones temáticas dirigidas a compañías que contribuyan a la mejora de la salud y el bienestar de las personas a través de productos, servicios e innovaciones tecnológicas.

Las inversiones en este ámbito estarán dirigidas a compañías que operen en sectores como:

- i) **Biotecnología y ciencias de la vida**, incluyendo el desarrollo de terapias innovadoras, medicina personalizada, genómica, inmunoterapia y otros avances científicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la longevidad.
- ii) **Dispositivos médicos y tecnologías sanitarias**, con especial atención a aquellas soluciones que permitan mejorar la accesibilidad y eficiencia del diagnóstico, tratamiento y monitorización de enfermedades.
- iii) **Salud digital y telemedicina**, incluyendo plataformas digitales que faciliten el acceso a la salud, aplicaciones de inteligencia artificial en diagnóstico y gestión sanitaria, y herramientas para la prevención de enfermedades.
- iv) **Nutrición y bienestar**, promoviendo compañías que desarrollen productos y soluciones innovadoras en el ámbito de la alimentación saludable, nutracéuticos y bienestar físico y mental.
- v) **Fabricación sostenible en el sector farmacéutico y sanitario**, impulsando modelos de producción responsable, reducción de impacto ambiental en la fabricación de medicamentos y productos sanitarios, así como la gestión eficiente de residuos médicos.

Para garantizar la alineación de estas inversiones con los principios de UN PRI, se tendrán en cuenta factores clave como:

- **Impacto medible y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en especial los relacionados con la salud y bienestar (ODS 3).
- **Gestión responsable de riesgos ESG**, fomentando y velando en las compañías la implementación y/o continuidad de buenas prácticas en gobernanza, ética empresarial y cumplimiento normativo en el sector salud.

Esta estrategia de inversión temática refuerza el compromiso de Inveready con un enfoque de inversión sostenible y de impacto positivo, impulsando soluciones que mejoren la calidad de vida y el bienestar de la sociedad.

6.2 Fase de toma de decisión y ejecución de la Inversión

Una vez realizado el análisis de exclusión y verificado que la compañía analizada no opera en ninguno de los sectores o actividades excluidas, así como completado el análisis preliminar, los vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación considerarán, además, los riesgos y oportunidades ESG identificados a partir del cuestionario ESG remitido durante el análisis previo.

Sobre esta base, se elaborará un plan de acción ESG (en adelante, el “**Plan de Acción ESG**”), diseñado a partir de los resultados obtenidos en dicho análisis, con el objetivo de mejorar el posicionamiento de la compañía, mitigando riesgos y fomentando oportunidades de mejora en materia de sostenibilidad.

El Plan de Acción ESG se integrará en la documentación societaria y/o contractual que formalice la inversión (por ejemplo, pacto de socios, acuerdo de inversión, contrato de préstamo o contrato de compraventa, etc.), salvo en aquellos casos en los que las circunstancias lo impidan. En estos supuestos excepcionales, el plan podrá ser confeccionado en un plazo posterior.

Además de abordar en el Plan de Acción ESG las contingencias y aspectos susceptibles de mejora detectados en el análisis preliminar, en la documentación contractual que formalice la inversión se podrán incluir, entre otros, los siguientes compromisos:

- i) Compromiso de integrar e implementar las medidas recomendadas por Inveready para ejecutar el Plan de Acción ESG y mejorar el desempeño en los KPIs sostenibles específicos.
- ii) Colaboración con Inveready en el monitoreo y reporte continuo del desempeño en relación con el Plan de Acción ESG y los KPIs sostenibles seleccionados, proporcionando la información y datos necesarios para evaluar el progreso y efectividad de las medidas adoptadas.
- iii) Participación en revisiones periódicas con Inveready para evaluar el progreso en el Plan de Acción ESG y en los KPIs sostenibles, así como ajustar o

introducir nuevas medidas que garanticen la mejora continua en el desempeño sostenible de la Sociedad.

6.3 Fase de seguimiento y monitorización de la inversión en las compañías

En las inversiones ejecutadas por los vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, el equipo responsable de Inveready llevará a cabo un seguimiento periódico con las compañías participadas para evaluar el progreso en el Plan de Acción ESG y en los KPIs sostenibles. Este seguimiento se realizará en colaboración con los órganos de gobierno de las compañías participadas, ya sea en las reuniones del Consejo de Administración o en reuniones ad hoc, en caso de que no exista un Consejo.

Salvo que la documentación contractual disponga lo contrario, los KPIs sostenibles serán revisados con una periodicidad mínima trimestral, mientras que la implementación del Plan de Acción ESG se revisará, al menos, de forma anual.

En los informes trimestrales que Inveready emite a sus inversores, se incluirán los resultados de los KPIs sostenibles de los vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, en función de los KPIs específicos proporcionados por las compañías del portfolio.

Asimismo, de forma anual, se recopilará información de las compañías en cartera de vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, relativa a aproximadamente 41 KPIs vinculados a distintos aspectos medioambientales, sociales y de buena gobernanza. Estos datos serán posteriormente analizados de manera agregada y reflejados en el informe anual de ESG de Inveready.

6.4 Fase de desinversión/salida

El objetivo que persigue Inveready en las compañías de su cartera, a través de la inversión y el seguimiento periódico, es contribuir a su crecimiento y mejora, de manera que cada participada se convierta en una empresa rentable, sólida y más sostenible a largo plazo, beneficiando a todas las partes interesadas (*stakeholders*) y a la sociedad en general.

En este sentido, una vez finalizado el período de inversión y con la materialización de la desinversión en una participada, Inveready valorará, cuando corresponda, la realización de una evaluación de los logros alcanzados en materia ESG durante la vigencia de la inversión, como parte de las actividades preparatorias para la venta o desinversión de dicha compañía. Esto será especialmente relevante en el caso de las compañías invertidas por vehículos sujetos al artículo 8 del Reglamento de Divulgación.

El propósito de esta medida es dejar constancia del impacto positivo generado a través de la gestión de Inveready, mediante un proceso de mejora continua en aspectos ESG que se ha impulsado a lo largo de toda la inversión.

6.5 Principio de Proporcionalidad

En virtud de las características específicas de cada vehículo gestionado por las Sociedades Gestoras, Inveready adoptará un enfoque proporcional al evaluar los recursos necesarios para mejorar la precisión en el cálculo de los riesgos ESG. Este enfoque tendrá en cuenta: (i) la sujeción del vehículo al artículo 8 del Reglamento de Divulgación, el perfil de los inversores y las características de los activos; (ii) el tamaño, los años de operación y la actividad de la compañía en cartera; y (iii) la disponibilidad de información ESG.

De esta manera, Inveready podrá realizar una valoración responsable de los recursos que resulten necesarios para incrementar el nivel de precisión en la medición de los riesgos ESG, de forma similar al proceso utilizado para la medición de los riesgos financieros.

6.6 Política en relación con las Principales Incidencias Adversas (PIAs)

El deber fiduciario de Inveready incluye considerar si las decisiones de inversión que se toman pueden tener un impacto material negativo sobre los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Estos impactos negativos se denominan incidencias adversas y, las más significativas entre éstas, se denominan Principales Incidencias Adversas (PIA's).

Si bien determinadas PIAs podrán ser consideradas en la fase de toma de conocimiento descrita en la presente política, la diversidad, tamaño y principalmente concentración en etapas tempranas de vida de la cartera de participadas de Inveready hace complejo implementar la totalidad de las medidas internas necesarias que nos permitan considerarlas en el sentido del Reglamento Técnico (RTS) que desarrolla el Reglamento de Divulgación. Por este motivo, y en atención a las circunstancias existentes, Inveready no contempla en la actualidad las PIAs en sus inversiones en el sentido del RTS referido. A pesar de ello, desde Inveready estamos realizando nuestros mayores esfuerzos para poder considerar las Principales Incidencias Adversas en la forma que establece el Reglamento de Divulgación lo antes posible.

7. Transparencia y Comunicación

Inveready asume un compromiso de transparencia como firmante de los principios de inversión responsable UN PRI, además del compromiso que dispone con sus inversores de informar de los progresos realizados en materia ESG y poner en valor las actuaciones adoptadas.

Este compromiso de transparencia se hace principalmente efectivo, con respecto a la sociedad en general, a través de la publicación anual del *Transparency Report* de los UN PRI y, con respecto a sus inversores en particular, mediante la publicación de un Informe Anual de Sostenibilidad en el que se informará de los progresos realizados. A estos compromisos se irán añadiendo las demás actuaciones y prácticas requeridas en cada momento por la normativa aplicable, así como por

aquellas que Inveready considere oportuno o conveniente explicar en aras a contribuir a dicha transparencia.

Anexo I

Guía específica de exclusión de compañías o proyectos que contribuyan, directa o indirectamente, a la vulneración de derechos humanos fundamentales o que no cuenten con políticas claras de respeto y cumplimiento en esta materia

Se excluirán específicamente:

1. **Empresas que operen en países con regímenes sancionados por violaciones sistemáticas de derechos humanos**, según informes de organismos internacionales como la ONU, la OCDE, Human Rights Watch o Amnistía Internacional.
2. **Empresas involucradas en trabajo forzoso, trabajo infantil o condiciones laborales precarias**, de acuerdo con los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).
3. **Compañías con prácticas de discriminación sistemática en sus operaciones**, incluyendo discriminación por razones de género, etnia, religión, orientación sexual o discapacidad.
4. **Empresas que participen en actividades de vigilancia masiva o censura que limiten derechos fundamentales**, como la libertad de expresión o privacidad, en colaboración con gobiernos represivos.
5. **Negocios vinculados a desplazamientos forzosos o explotación de comunidades vulnerables**, incluyendo la apropiación indebida de tierras sin consentimiento de las comunidades afectadas.
6. **Empresas del sector extractivo o industrial que operen sin respetar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de comunidades indígenas**, según lo establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
7. **Compañías con un historial de repetidas sanciones o litigios** por incumplimiento de normativas ambientales, sociales o de derechos humanos a nivel internacional.



San Sebastián | Barcelona | Madrid

info@inveready.com

inveready.com